



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 27 MAR. 2025

VISTO la Actuación N° 376/21, Proyecto N° 030401679 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Auditoría General de la Nación debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, correspondiendo al Congreso de la Nación su aprobación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, inciso 8.

Que la competencia constitucional asignada a la Auditoría General de la Nación por el artículo 85, importa su necesaria intervención con carácter previo a la efectiva aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión por parte del Congreso de la Nación quien, como señala la misma disposición, sustenta sus opiniones en los dictámenes emitidos por la AGN, en su carácter de organismo de asistencia técnica de aquél.

Que, por lo mismo, la Auditoría General de la Nación es un organismo de control necesario de la Cuenta de Inversión, y su asistencia técnica es obligatoria para la aprobación o el rechazo posterior por parte del Congreso de la Nación.

Que, de otra parte, el artículo 95 de la Ley 24.156 establece que la Cuenta de Inversión es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma ley y su reglamento, siendo el Poder Ejecutivo responsable de su remisión al Congreso.

Que, en dicho marco, se elaboró el Informe referido a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2020.

Que los trabajos de campo se desarrollaron entre el 01/11/2021 hasta el 03/11/2023.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **27/03/2025**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

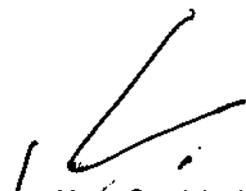
ARTICULO 1°.- Tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2020, elevando el Informe referido a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Período auditado 01/01/2020 al 31/12/2020, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte de la presente resolución, a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

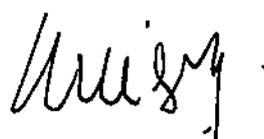
RESOLUCIÓN N° SS /2025-AGN



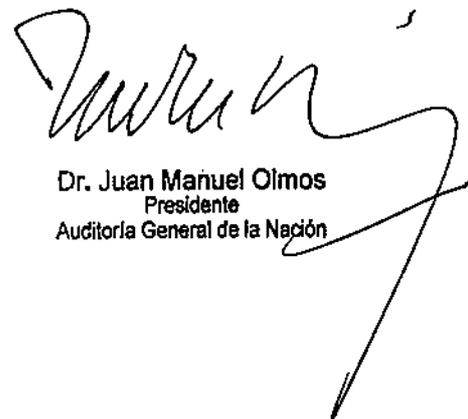
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación